



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO CATORCE. En Corrientes, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 176

Corrientes, 16 de mayo de 2018.-

VISTO: El Expte. E-1908-2018, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ MODIFICACION PRESUPUESTARIA - EJERCICIO FINANCIERO/2018- FUENTE 10 - PARA REGULARIZAR SALDOS DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL GRUPO 300”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de regularizar los saldos en la contabilidad presupuestaria de la fuente 10, grupo 300 en el presente ejercicio financiero.

Que el crédito necesario para tramitarlo existe en la estructura presupuestaria: 1-0-1-98-331 de FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6°, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34°, Ley de Presupuesto 2018 N°6432, Decreto 204 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

RESUELVO:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR

PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$2.000.000 (pesos dos millones) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – PROYECTO 1 - OBRA 98 – PARTIDA 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$2.000.000; b)
INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$2.000.000 (pesos dos millones) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 5 - PARTIDA 346 De informática y sistemas \$2.000.000.

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar”.

“N° 179

Corrientes, 16 de mayo de 2018.-

VISTO: El Expte. E-1752-2018, caratulado: “DGA-TESORERIA S/ COMISIONES BANCARIAS - ABRIL DE 2018 - \$ 5.406,85”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Departamento Tesorería informa las comisiones de las cuentas corrientes N° 130768/13 y N° 130768/19 correspondientes al mes de Abril de 2018.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes, encuadrándose en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial, Ley N° 4420 de Autarquía, Ley 4484 Fondo Poder Judicial y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe Crédito Presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14- Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar los gastos por Comisiones bancarias por uso del Posnet para el cobro con tarjetas de crédito y débito del mes de Abril correspondiente a la Cuenta Corriente N° 130768/13 – FONDO RECURSOS HUMANOS que asciende a la suma de \$10,89 (pesos diez con ochenta y nueve) y por recaudaciones con boletas manuales del mes de Abril de 2018, correspondiente a la Cuenta N° 130768/19 – FONDO PODER JUDICIAL LEY N° 4484 y que asciende a la suma total de \$5.406,85 (pesos cinco mil cuatrocientos seis con ochenta y cinco centavos).

2) Imputar los gastos al PROGRAMA 1- ACTIVIDAD 3- PARTIDA 355 por \$10,89 y \$5.406,85 en Fuente 14- Recursos del Tesoro con Afectación Específica con débito a las Cuentas N° 130768/13 y N° 130768/19.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

3) Proceder a la emisión de los Comprobantes del Gasto C-01, a favor del Banco de Corrientes S.A. y remitir dicha registración contable a la Tesorería Jurisdiccional.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar”.

“N° 180

Corrientes, 16 de mayo de 2018.-

VISTO: El Expte. E-1899-2018, caratulado: “DGA-CONTABLE S/ JU.FE.JUS. - CONTRIBUCION CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO/2018 - \$30.000”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 4484/90 Art.1° y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por la contribución a la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS (JU.FE.JUS.), correspondiente a los meses de MAYO y JUNIO de 2018, que asciende a la suma de \$30.000,00 (pesos treinta mil).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 11 - Actividad: 01 - Partida: 5.1.6. de Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago por la Tesorería Jurisdiccional a favor de la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS (JU.FE.JUS.).

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar”.

“N° 181

Corrientes, 16 de mayo de 2018.-

VISTO: El Expte. E-1879-2018, caratulado: “TELECOM ARGENTINA S.A. S/ FACTURACIÓN POR SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD DE RED - PERIODO - MARZO/2018. \$ 613.979,75”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y de carácter indispensable para el normal desenvolvimiento de las citadas dependencias.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Art.109º de la Ley de Administración Financiera Provincial Nº 5571/04, Art.86º del Anexo I del Decreto Nº 3056/04 y Decreto Nº 399/03).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el servicio de internet y de conectividad de red, correspondiente al mes de Marzo del Año 2018 (Facturas Nº 0471-00514913, 0471-00514914 y 0471-00514915), que asciende a la suma de \$613.979,75 (pesos seiscientos trece mil novecientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos)

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 01 - Actividad: 05 - Partida: 3.1.4. de Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

3) Proceder a la emisión del Comprobante de Contabilidad del Gasto a favor de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A, el cual se hará efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Provincia.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar”.

“Nº 182

Corrientes, 18 de mayo de 2018.-

VISTO: El Expte. CA-231-2018 (E-6637-2017), caratulado: “MORETTI, ROSA BEATRIZ S/ GASTOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS CON DESTINO A MONTE CASEROS Y PASO DE LOS LIBRES. DÍAS 25 Y 26 DE ABRIL DE 2018”, y;

CONSIDERANDO:

Lo requerido en el Expediente de referencia y la autorización concedida en el Artículo 4º de la Resolución Nº 67/2018 de fecha 23/02/2018 en el Expte. 09-E-6637-2017.

Que resulta necesario consignar en forma precisa las Partidas presupuestarias en las cuales se imputará el reconocimiento de gastos efectuados por la Lic. Rosa Beatriz Moretti.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que a fs. 2 A 5, obran los comprobantes que acreditan los gastos efectuados por un total de \$8.354,93 (pesos ocho mil trescientos cincuenta y cuatro con noventa y tres centavos) y a fs. 7 el aval respectivo del Jefe Coordinador del Cuerpo de Psicología Forense.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 – Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Que el gasto se realiza conforme la autorización concedida en el Artículo 4° de la Resolución N° 67/2018 recaída en el Expediente Principal 09-E-6637-2017 y Acuerdo N° 06/2018 punto 10°.

Por ello,

RESUELVO:

1) Reconocer los gastos de traslado a las ciudades de Monte Caseros y Paso de los Libres realizadas los días 25 y 26 de abril 2018 por la Lic. Rosa Beatriz Moretti CUIT N° 27-12867665-7 por la suma de \$8.354,93 (pesos ocho mil trescientos cincuenta y cuatro con noventa y tres centavos) para realizar el Taller “Herramientas eficaces para la Prevención de Conflictos Interpersonales”.

2) Imputar el gasto en la Partidas: 1-0-0-4-211 la suma de \$3.126,73, en 1-0-0-4-256 la suma de \$1.850,20 y en 1-0-0-4-399 la suma de \$3.378, con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 – Tesoro Provincial con Afectación Específica, y hacerlo efectivo por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

“N° 183

Corrientes, 18 de mayo de 2018.-

VISTO: El Expte. CA-241-2018 (E-1381-2017), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°8 - OBRA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL - MERCEDES - EMPRESA ARCA S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 8 (Abril 2018) correspondiente a la Licitación Pública N° 8/2017 “Construcción de Dependencias Judiciales Juzgado de Instrucción y Correccional del edificio Av. República Oriental del Uruguay N° 1726 – Mercedes”, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Directora de la Dirección de Arquitectura de este Poder Judicial.

Que el Certificado corresponde a un avance mensual del 10,071%, totalizando un avance acumulado del 55,787%.

Que si bien la certificación registrada mensual excede lo programado en el plan de trabajos y curva de inversiones aprobados por Providencia N° 2173/2018, la Administración no tiene objeciones que formular dado que cumple con la inversión acumulada prevista establecida en el Punto 43 inc. 4 del Pliego de Condiciones Particulares (90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 – Recursos del Tesoro General de la Provincia, según Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 73/2018.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3º, 51º, 52º y 56º y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello,

RESUELVO:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 8 (Abril 2018) correspondiente a la Licitación Pública N° 8/2017 “Construcción de Dependencias Judiciales Juzgado de Instrucción y Correccional del edificio Av. República Oriental del Uruguay N° 1726 – Mercedes”, adjudicada a la empresa “AR.CA S.A.” CUIT N° 30-51878612-8, siendo el importe bruto según avance físico de obra (10,071%) de \$1.597.337,98 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$1.277.870,39 (pesos un millón doscientos setenta y siete mil ochocientos setenta con treinta y nueve centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

“N° 184

Corrientes, 18 de mayo de 2018

VISTO: El Expte. CA-227-2018 (EH-126-2014), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°3 - OBRA: REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO MÉDICO FORENSE - EMPRESA CONOBRA S.R.L.”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 3 (Final) correspondiente a la Licitación Pública N° 18/2017 “Trabajos de Remodelación y mantenimiento del Instituto Médico Forense”, debidamente suscripto



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Directora de la Dirección de Arquitectura de este Poder Judicial.

Que el Certificado corresponde a un avance mensual del 24,03%, totalizando un avance acumulado del 100%.

Que la certificación registrada cumple con lo programado en el plan de trabajos y curva de inversiones aprobados por Providencia N° 119/2018 y con la inversión prevista establecida en el Punto 43 inc. 4 del Pliego de Condiciones Particulares (80%).

Que se realizó la reserva de crédito en Fuente 10 – Recursos del Tesoro General de la Provincia, según Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 369/2018.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3º, 51º, 52º y 56º y sus cc., en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello,

RESUELVO:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 3 (Final) correspondiente a la Licitación Pública N° 18/2017 “Trabajos de Remodelación y mantenimiento del Instituto Médico Forense”, adjudicada a la empresa “CONOBRA S.R.L.” CUIT N° 30-68799159-8, siendo el importe a cobrar según avance de obra (24,03%) de \$644.091,08 (pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil noventa y uno con ocho centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

“N° 185

Corrientes, 18 de mayo de 2018.-

VISTO: El Expte. CA-240-2018 (E-2046-2016), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°9 - OBRA "JUZGADO DE PAZ DE SANTA LUCÍA" - EMPRESA NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 9 (abril-2018) correspondiente a la Licitación Pública N° 6/2017 “Construcción de Juzgado de Paz de Santa Lucia”, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Directora de la Dirección de Arquitectura de este Poder Judicial.

Que el Certificado corresponde a un avance mensual del 16,32%, totalizando un avance acumulado del 95,86%.

Que la certificación registrada cumple con lo programado en el plan de trabajos y curva de inversiones y con la inversión prevista mensual establecida en punto 43 inc. 4 PCP (90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 – Recursos Tesoro General de la Provincia, según comprobante de contabilidad del gasto N° 77/2018.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3°, 51°, 52° y 56° y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello,

RESUELVO:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 9 (abril-2018) correspondiente a la Licitación Pública N° 6/2017 “Construcción de Juzgado de Paz de Santa Lucia”, adjudicada a la empresa “NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.” CUIT N° 30-710600380-0, siendo el importe bruto según avance físico de obra (16,32%) de \$678.384,41 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$542.707,53 (pesos quinientos cuarenta y dos mil setecientos siete con cincuenta y tres centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:

Resolución N° 175 (Expte. E-1381-2018): Aprueba la compra directa, previo concurso de precios, para la adquisición de dos (2) ventiladores de pie y tres (3) ventiladores tipo turbo para la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones y adjudica a la empresa “*CUADRADO, LUIS ANGEL*” por la suma de \$9.649 (pesos nueve mil seiscientos cuarenta y nueve).

Resolución N° 177 (Expte. E-864-2018): Aprueba la compra directa, previo concurso de precios, para la adquisición de 1 (una) desmalezadora tipo GAMMA Elite a nafta 52 cc motoguadaña con destino al Juzgado de Paz de Berón de Astrada y



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

adjudica a la firma “CABRERA DAVID EDUARDO” por la suma de \$4.801,65 (pesos cuatro mil ochocientos uno con sesenta y cinco centavos).

Resolución N° 178 (Expte. E-332-2018): Rectifica los Art. 1) y 2) de la Resolución N° 161 de fecha 04 de mayo de 2018, en su parte pertinente, quedando redactados de la siguiente manera: “1°) *Aprobar todo lo actuado en el presente respecto de la compra directa previo concurso de precios para la “adquisición de un escritorio de 1,30 x 0,70 x 0,75, una silla giratoria respaldo alto con apoyabrazos, dos sillas pata fija y una mesa auxiliar con destino al Juzgado de Paz de Itá Ibaté”, y adjudicar el Concurso de Precios N° 59/2018 los renglones N° 1, 2, 3 y 4 a la firma “CORRIENTES SISTEMAS S.R.L.” por la suma de \$6.632,56 (pesos seis mil seiscientos treinta y dos con cincuenta y seis centavos), por los argumentos expuestos en el Considerando. “2°) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto; a emitir la correspondiente Orden de Compra y el Comprobante de Contabilidad del Gasto C-01 en la Partida: 12.0.0.1.437, con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 10 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Poder Judicial Fondo Permanente y proceder con los pagos a través de la Tesorería Jurisdiccional.”*

Resolución N° 186 (Expte. E-1662-2018): Aprueba la compra directa, previo concurso de precios, para la adquisición de mobiliario (sillones, sillas y escritorio) con destino a la Asesoría de Menores N° 4 y Secretaría Jurisdiccional N° 3 y adjudica conforme el siguiente detalle: los renglones N° 1 y 4 a la firma “CUADRADO, LUIS ANGEL” por la suma de \$10.988 (pesos diez mil novecientos ochenta y ocho) y los renglones N° 2 y 3 a la firma “CORRIENTES SISTEMAS S.R.L.” por la suma de \$7.614,41 (pesos siete mil seiscientos catorce con cuarenta y un centavos), por los argumentos expuestos en el Considerando.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-1253-2018; propuesta formulada por el Sr. Ministro Supervisor del Centro Judicial de Mediación, Dr. Fernando Augusto Niz, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Trasladar, del Juzgado de Instrucción y Correccional de Saladas, a la Delegación del Centro Judicial de Mediación de Esquina, a la Escribiente Mayor (Clase 306), María Gabriela TORIGINO, M.I. N° 20.553.977. 2) Reservar una vacante de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción y Correccional de Saladas.
- 2) Expte. E-5801-2016; propuesta formulada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 7, vacante según Acdo. N° 33/16, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial N° 7. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en el Juzgado Civil y Comercial N° 7, a María Belén GOMEZ, M.I. N° 33.064.277.
- 3) Expte. E-1682-2018; propuesta formulada por la Sra. Juez de Familia de Goya, vacante según Acdo. N° 10/18, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Familia de Goya. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en el Juzgado de Familia de Goya, a María Gloria MACHUCA, M.I. N° 28.203.270.
- 4) Los designados en los apartados 2) y 3), deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Personal y Licencias.

TERCERO: Visto: El Expte. E-1983-2018. Y Considerando: La solicitud formulada por el Sr. Ministro Supervisor del Centro Judicial de Mediación, para la designación de un Prosecretario Sustituto, en la Sede de Santo Tomé, en reemplazo de la Dra. Analía Soledad Zeni, quien hará uso de licencia por maternidad -art. 55° del R.I.A.J.-, proponiendo a tal efecto a la Dra. María Luisa Aróstegui, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 31/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Prosecretaria –Sustituta- (Clase 128), en el Centro Judicial de Mediación de Santo Tomé, a la Dra. María Luisa AROSTEGUI, M.I. N° 26.235.325, quien deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.

CUARTO: Visto: El Expte. E-1699-2018; referente al pedido formulado por el Cuerpo de Psicología Forense, para la designación o contratación de servicios profesionales de la Lic. Gabriela Fabia Marasso, para cumplir funciones en el Centro Judicial de Mediación. Y Considerando: Que la profesional propuesta, es actualmente escribiente del Centro Judicial de Mediación e integra la lista de orden de mérito aprobada por Acdo. N° 23/16 pto. 10°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Psicólogo Junior (Clase 202) al Cuerpo de Psicología Forense de la ciudad de Corrientes. 2) Reubicar a la Lic. Gabriela Fabia MARASSO, M.I. N° 22.937.024, en el cargo de Psicólogo Junior (Clase 202) dependiente del Cuerpo de Psicología Forense, con prestación de servicio en el Centro Judicial de Mediación, quién deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia, cesando en el cargo de escribiente del Centro Judicial de Mediación.

QUINTO: Visto: El Expte. E-1665-2018; referente al pedido formulado por el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense, para la contratación de servicios profesionales de la Lic. Marisol Chamorro, para cumplir funciones técnicas en la dependencia de Curuzú Cuatiá. Y Considerando: Que la propuesta integra la lista de orden de mérito aprobada por Acdo. N° 28/16 pto. 10°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la contratación de los servicios profesionales de la Lic. Marisol CHAMORRO, M.I. N° 27.521.991, por el término de doce (12) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-, para cumplir funciones técnicas específicas en el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense – Delegación Curuzú Cuatiá-. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Trabajador Social Junior (Clase 202). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

SEXTO: Visto: El Expte. E-1734-2018; referente al pedido del Instituto Médico Forense, de renovación del contrato de la Técnica Superior en Diagnóstico por Imágenes y Técnica Superior en Radiología, Pamela Alejandra Barboza, en los

términos del Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio (aprobado por Acuerdo N° 29/13, pto. 10°). Y Considerando: Estrictas razones de servicio, especialidad de las tareas y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Renovar el contrato de la Técnica Superior en Diagnóstico por Imágenes y Técnica Superior en Radiología, Pamela Alejandra BARBOZA, M.I. N° 30.445.391, por el término de doce (12) meses, a partir del vencimiento del contrato que actualmente la vincula con este Poder Judicial, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio – aprobado por Acuerdo N° 29/13, pto. 10°-, para cumplir funciones vinculadas con su idoneidad técnica en el Instituto Médico Forense. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Técnico Junior (Clase 302). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-1739-2018; referente al pedido del Instituto Médico Forense, de renovación del contrato de la Técnica Histotecnóloga María Graciela Sandoval, en los términos del Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio (aprobado por Acuerdo N° 29/13, pto. 10°), destacando que cumple tareas en el Laboratorio de Patología del Instituto Médico Forense. Considerando: Estrictas razones de servicio, especialidad de las tareas y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la renovación del contrato de la Técnica Histotecnóloga, María Graciela SANDOVAL, M.I. N° 17.604.824, por el término de doce (12) meses, a partir del vencimiento del contrato que actualmente la vincula con este Poder Judicial, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio –aprobado por Acuerdo N° 29/13, pto. 10°-, para cumplir funciones vinculadas con su idoneidad técnica en el Instituto Médico Forense. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Técnico Junior (Clase 302). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-1737-2018; referente a la solicitud de la Señora Juez de Paz de La Cruz, de asignación de funciones de Oficial de Justicia, al Escribiente Matías Eduardo Pinelli, a fin de optimizar la actividad de su Tribunal y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar al Escribiente Matías Eduardo Pinelli, M.I. N° 40.588.702, a desempeñar las funciones de Oficial de Justicia en los términos del



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

régimen reglamentario vigente, debiendo prestar juramento de ley ante la Juez del Tribunal y labrarse el acta correspondiente.

NOVENO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar en calidad de pasantes, según corresponda, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

| PASANTES.DESIGNACION-RENOVACION | | | | |
|--------------------------------------|------------|---------------------------|-----------|-------------|
| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. | DEPENDENCIA | LOCALIDAD | MOVIMIENTO |
| PETTERSSON, MARA ROMINA | 34.002.577 | JUZGADO LABORAL N° 4 | CAPITAL | DESIGNACION |
| ECHVERRIA PONCE, MAXIMILIANO ENRIQUE | 37.393.348 | JUZGADO CIVIL N° 8 | CAPITAL | DESIGNACION |
| RICCIARDI PEDROZO, MARIA JOSE | 35.451.894 | DIRECCION DE ARQUITECTURA | CAPITAL | DESIGNACION |
| ESQUIVEL, EDUARDO RAUL | 36.317.592 | JUZGADO LABORAL N° 3 | CAPITAL | RENOVACION |

DECIMO: Visto: El Expte. E-1957-2018; en el que la aspirante Sofía Belén FIORITO, quien figura en la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia en Santa Lucía, solicita su inclusión en la lista para la Segunda Circunscripción Judicial. Y Considerando: Que los exámenes previstos por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón administrativo, en las distintas localidades, se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente las razones de integración familiar alegada por la peticionaria, circunstancias que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Incluir a la aspirante Sofía Belén FIORITO, M.I. N° 40.179.683 en la lista de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia solicitado. 2) Excluirla de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia, al que actualmente pertenece.

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-143-2018; por el que se tramita el pedido de suscripción de un Contrato de Locación sobre el Inmueble sito en calle Alvear N° 1058 de la ciudad de Saladas, propiedad del Sr. Hugo Francisco Schelover, con destino a la Asesoría de Menores e Incapaces. Que la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete, sugiriendo la conveniencia de proceder al alquiler del mencionado inmueble. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3,

Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484) y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1° Autorizar al Señor Presidente, a celebrar un contrato de locación con el propietario del inmueble sito en calle Alvear N° 1058 de la ciudad de Saladas, con cláusula de rescisión anticipada, por el término de 36 (treinta y seis) meses, con vigencia desde el 1 de junio del año 2018 hasta el 31 de mayo del año 2021. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto por la suma total de \$ 366.000 (pesos trescientos sesenta y seis mil), pagaderos por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 8.000 (pesos ocho mil) cada una, el primer año, doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una, el segundo año y doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) cada una, el tercer año. 3° Ordenar a la Dirección General de Administración la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 Partida 14-00-00-01-3.2.1. por la suma de \$ 56.000 (pesos cincuenta y seis mil) con el Ejercicio Fiscal 2018; \$ 110.000 (pesos ciento diez mil) con el Ejercicio Fiscal del año 2019; \$ 137.500 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos) con el Ejercicio Fiscal 2020 y \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos) con el Ejercicio Fiscal 2021. 4° Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DUODECIMO: Visto: Las inspecciones realizadas en esta ciudad capital, por el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, los días 27 y 28 de febrero del corriente año, asistido por las Funcionarias, Dras. Carmen Richeni de Barreto, Marta Liliana Wildemer, Yliana Raquel Ramírez y María Carolina Tuñón, a los siguientes tribunales: Juzgado Civil y Comercial N° 3 (Expte. E-1963-2018), Juzgado Civil y Comercial N° 6 (Expte. E-1964-2018) al Juzgado Laboral N° 3 (Expte. E-1967-2018), al Juzgado Laboral N° 4 (Expte. E-1970-2018). Y Considerando: El informe de inspección presentado por el Sr. Ministro (Ver Expte. E-1962-2018) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Pasar a conocimiento de los Sres. Ministros y del Señor Fiscal General. 2) Remitir copia del Acta de Inspección, a los Tribunales inspeccionados. 3) Tomar razón por las Áreas competentes, de los distintos requerimientos y necesidades que le fueran planteados al Señor Ministro en oportunidad de la inspección.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

DECIMO TERCERO: Visto: La presentación del “*Protocolo para las publicaciones en el sitio de INTRANET del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes*”, presentado por la Dirección General de Informática, con el objeto de establecer los lineamientos necesarios para las publicaciones institucionales internas que se realicen en el sitio. Y Considerando: Que, este Tribunal en el punto 10° del Acuerdo N° 42/17 pto. 10°, aprobó la utilización del sitio web de carácter interno (INTRANET), para la comunicación interna entre los distintos tribunales, áreas y dependencias del Poder Judicial. Que, Intranet del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, es un sitio web de carácter interno desarrollado, bajo un entorno privado y de seguridad, de acceso restringido, destinado únicamente a todos los usuarios de la Administración de Justicia Provincial, que busca facilitar el intercambio de información entre dependencias judiciales, favorecer la comunicación masiva, compartir documentación que resulte de interés general para los agentes judiciales, reservando la información de carácter interno respecto de la información de interés público, con la finalidad de optimizar los procesos de comunicación institucional. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar el “*Protocolo para publicaciones en el sitio web de carácter interno (INTRANET) del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes*”, que como Anexo forma parte del presente.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-1997-2018; referente a la solicitud formulada por la Sra. Juez Civil y Comercial de Monte Caseros, para que se otorgue al alumno Jorge Antonio Blanco, de la carrera de Abogacía de la *Universidad Empresarial “SIGLO XXI”*, quien se desempeña como empleado de ese Tribunal, autorización para realizar la Práctica Profesional en la dependencia a su cargo. Y Considerando: lo resuelto por este Tribunal en casos análogos, oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar la realización de la Práctica Profesional del alumno Jorge Antonio Blanco, de la carrera de Abogacía de la *Universidad Empresarial “SIGLO XXI”*, en el Juzgado Civil y Comercial de Monte Caseros.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-1985-2018; por el que el Ministro de Seguridad de la Provincia de Corrientes, Dr. Juan José López Desimoni, pone en conocimiento la vigencia del “*CONVENIO DE ASISTENCIA DE PERSONAS BAJO VIGILANCIA ELECTRONICA*”, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y el Ministerio de Justicia de la Nación, cuya misión es posicionar el arresto

domiciliario como alternativa a la prisión a partir de la doble garantía que ofrece el Programa: la supervisión del arresto domiciliario mediante un dispositivo electrónico y el abordaje psicosocial. Es dable destacar que, el Programa de Asistencia de Personas Bajo vigilancia Electrónica, tiene como objetivo general, colaborar con el Poder Judicial mediante la evaluación de las condiciones técnicas de viabilidad para la implementación del dispositivo electrónico, garantizando la intervención psicosocial que acompañe a las personas que se incorporen al Programa; promoción en el acceso de los derechos de las personas; mejorar las condiciones de vida de quienes cumplen arresto domiciliario con monitoreo electrónico; realización de abordaje integral desde una perspectiva de género y Derechos Humanos; mitigar el impacto negativo del encierro y contribuir a la reinserción social de las personas mediante el desarrollo de capacidades personales y una vinculación saludable con la comunidad. Que, en ese marco, señala el Ministro de Seguridad que, en el ámbito Provincial, el programa estará disponible para personas procesadas o condenadas que se encuentren privadas de su libertad en Unidades Penitenciarias, poniendo a disposición de este Superior Tribunal de Justicia, 20 (veinte) dispositivos electrónicos para ser usados en personas privadas de libertad que se encuentren alojadas en Instituciones Penitenciarias de la Provincia. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y hacer saber a los Señores Jueces con competencia en materia penal de la Provincia.

DECIMO SEXTO: Visto: El pedido de declaración de interés de las Jornadas de Derecho Administrativo "*Fuentes y procedimiento administrativo. Cuestiones actuales y perspectivas*", organizadas por el Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Austral, que se llevarán a cabo los días 4, 5 y 6 de junio en el Salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunidad en que disertará el Señor Ministro, Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés las Jornadas de Derecho Administrativo "*Fuentes y procedimiento administrativo. Cuestiones actuales y perspectivas*", organizadas por el Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Austral.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-6633-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para la aprobación y publicación de la actividad



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“HERRAMIENTAS EFICACES PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS INTERPERSONALES EN LOS JUZGADOS DE PAZ”, que presentara el Cuerpo de Psicología Forense. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-1960-2018; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para la aprobación y publicación de la actividad *“BUENAS PRACTICAS DE LA DEFENSA PUBLICA PARA UNA GESTION DE CALIDAD”* que presentara la Defensora de Pobres y Ausentes N° 2, Dra. Nora Rosana Maciel. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-2056-2018; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para la aprobación y publicación de la actividad *“GESTION DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001: 2015 APLICADA AL PROCESO DE DESPACHO DE EXPEDIENTES”* que presentara la Sra. Juez en lo Contencioso Administrativo N° 2, Dra. María Belén Güemes. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO: Visto: El pedido formulado por el “Club de Litigación de Corrientes”, para participar de las audiencias multipropósitos fijadas en los casos de flagrancias, en el marco del Reglamento de Procesos de Flagrancia, aprobado por Acdo. N° 31/17, que entrara en vigencia a partir del 1° de mayo de 2018. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar la presencia de dos miembros del “Club de Litigación de Corrientes”, en las audiencias multipropósitos fijadas en los casos de flagrancia, al solo y único efecto de los objetivos tenidos en mira por el club, conforme lo peticionado.

VIGESIMO PRIMERO: Visto:

I. Las solicitudes de licencia:

1) Sra. Claudia Viviana COCCO, 30 días desde el 04/05/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

2) Sra. Ofelia Mercedes IBARRA, 36 días desde el 02/05/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

3) Sr. Juan Alberto LENCINAS, 30 días desde el 23/04/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

4) Sr. Jorge Agustín LOPEZ, 10 días desde el 13/05/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46º del R.I.).

5) Sr. Julio Alberto SALINA, 10 días desde el 11/05/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

6) Sra. Alicia Susana COCHIA, 15 días desde el 04/05/18: SE RESUELVE: Concederla, con carácter excepcional y por última vez, con goce de haberes (Art. 63º “in fine” del R.I.), haciéndole saber que, en caso de solicitar nueva licencia por las razones invocadas, atento a lo informado por la Dirección de Personal y Licencias, se concederá sin goce de haberes.

7) Sr. Mario Eduardo DEL CURTO, 35 días desde el 05/05/18: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y con goce de haberes (Art. 63º “in fine” del R.I.). Intimar al agente a reactivar su trámite jubilatorio, bajo apercibimiento de concederse las licencias futuras sin goce de haberes.

8) Sra. Claudia Rosa Beatriz MANZOLILLO, 15 días desde el 14/03/18 y 15 días desde el 04/04/18: SE RESUELVE: Concederla, con carácter excepcional y con goce de haberes (Art. 63º “in fine” del R.I.).

9) Sr. Ramón Alberto RIOS, 14 días desde el 09/05/18: SE RESUELVE: Concederla, con carácter excepcional y por última vez, con goce de haberes (Art. 63º “in fine” del R.I.), haciéndole saber que, en caso de solicitar nueva licencia por las razones invocadas, se concederá sin goce de haberes.

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

Resolución N° 5 del 18 de mayo de 2018:

- 1) Dra. Ana Inés ALVIRA, de la Asesoría de Menores N° 5, Ctes., 20 (VEINTE) días desde el 30/03/18 (Art. 44 del R.I.); 2) Dra. Carolina GOMEZ CARABIA, de la Fiscalía de Instrucción N°6, Ctes., 11 (ONCE) días desde el 11/04/18 (Art. 44 del R.I.); SE RESUELVE: Tener presente.-



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

VIGESIMO SEGUNDO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres., LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO

(conf. pto. 12° del Acdo. 14/18)

| | | |
|--|---|---------------|
| <i>Dirección General de Informática Poder Judicial Provincia de Corrientes</i> | Área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software | |
| | Protocolo para publicaciones en Intranet | |
| | Fecha: abril 2018 | Página 1 de 6 |

PUBLICACION DE CONTENIDOS EN INTRANET

PROTOCOLO

OBJETIVO

Establecer los lineamientos necesarios para la regulación de las publicaciones que se realicen en la Intranet institucional.

POLITICAS

- La Intranet es un sitio web destinado a la comunicación interna, cuyo objetivo principal es informar sobre aspectos institucionales de cada organismo que resultan de importancia para los agentes judiciales de toda la provincia.
 - Toda publicación realizada tendrá valor notificadorio.
 - Toda la información contenida en la Intranet del Poder Judicial (documentos, procedimientos, resoluciones, novedades e información general) debe ser de carácter institucional, sin fines comerciales, políticos, religiosos o consideraciones personales.
 - Las publicaciones son públicas y de acceso irrestricto por los distintos organismos del Poder Judicial de la provincia.
 - Todo caso no previsto en el presente documento de lineamiento, relativo a la publicación de contenido en la Intranet del Poder Judicial, será resuelto por Secretaria Administrativa y será comunicado a cada área involucrada.
 - Todas las publicaciones se deberán realizar a través de la herramienta establecida para la administración de contenidos.
 - Toda sugerencia, solicitud y/o comentario relacionado a la Intranet y el uso del módulo administrador deberán remitirse, de manera clara y concisa, a la cuenta de correo sistemas@juscorrientes.gov.ar.
-

| | | |
|---|--|---------------|
|  <p><i>Dirección General de Informática Poder Judicial Provincia de Corrientes</i></p> | Área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software Protocolo para publicaciones en Intranet | |
| | Fecha: abril 2018 | Página 2 de 6 |

TERMINOLOGÍA

- a. **Lineamientos:** conjunto de directivas para la publicación y gestión de la Intranet del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.
- b. **Publicaciones:** texto, imágenes y documentos para la visualización y/o descarga en la Intranet.
- c. **Cuenta de usuario:** identificación del usuario dentro de la Intranet para acceso a las funcionalidades necesarias para publicación de contenidos.
- d. **Permisos de publicación:** conjunto de funcionalidades habilitadas.
- e. **Módulo administrador de la Intranet:** interfaz de la Intranet para la administración (registro, eliminación y modificación) de las publicaciones.
- f. **Sección:** espacio web o conjunto de páginas web asignadas a cada organismo.
- g. **Categorías:** clasificación de temas dentro de la sección a fin de lograr organización en las publicaciones.

RESPONSABILIDADES

Área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software - Dir. Gral. de Informática

- Tiene a su cargo la implementación y mantenimiento de la Intranet del Poder Judicial.
 - Coordina con los responsables de cada organismo, todas las tareas relacionadas a la Intranet y las publicaciones que en ella se realizan.
 - Actúa como administrador general garantizando que el sitio web funcione correctamente, de forma precisa y que se encuentre actualizado.
 - Actúa como evaluador para casos donde las publicaciones requieran la inclusión de videos.
 - Administra las cuentas de usuarios con sus correspondientes permisos de publicación para cada organismo.
-



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

| | | |
|---|---|---------------|
|  <i>Dirección General de Informática Poder Judicial Provincia de Corrientes</i> | Área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software | |
| | Protocolo para publicaciones en Intranet | |
| | Fecha: abril 2018 | Página 3 de 6 |

Director/Jefe de los organismos

- Responsables de la cuenta de usuario y contraseña asignados al organismo para el acceso al módulo administrador de la Intranet.
- Selecciona a las personas encargadas (titular y suplente) de administrar y publicar en la Intranet los contenidos de su área.
- Selecciona los temas que tendrán su correspondiente publicación en la Intranet.
- Responsables de la verificación y corrección de los contenidos que se publican en la sección que le corresponde al organismo que dirige.

LINEAMIENTOS GENERALES

Publicaciones habituales

- Cada organismo tendrá una sección en la Intranet con sus correspondientes categorías, las cuales deberán considerarse teniendo en cuenta un criterio amplio de clasificación y no podrán sobrepasar el máximo de 5.
 - En casos donde varias dependencias se encuentren vinculadas a un tema o aspecto común, será necesaria la coordinación entre responsables de cada organismo a fin de evitar la doble registración.
 - La disposición de la información y los gráficos dentro de cada página deberán realizarse de forma armoniosa y consistente para que resulte fácil la identificación e interpretación de los aspectos que interesan.
 - Las publicaciones podrán contener enlaces a sitios externos, incluyendo enlaces a las distintas secciones y páginas del sitio web institucional juscorrientes.
 - Toda publicación deberá tener obligatoriamente:
 - **Título** acorde al tema de la publicación (mayúscula inicial)
 - **Texto o cuerpo** donde se describe en forma detallada el contenido de la publicación
 - Fuente, tamaño y color predeterminado
 - Subrayado, negrita y cursiva reservado para cuando sea necesario resaltar palabras o frases
-

| | | |
|--|--|---------------|
|  Dirección General de Informática Poder Judicial Provincia de Corrientes | Área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software Protocolo para publicaciones en Intranet | |
| | Fecha: abril 2018 | Página 4 de 6 |

- o Paleta de colores a utilizar en el texto como opción para resaltar palabras o frases

| | | | |
|------------------------|---|---|----------------------------|
| #8E0808 (142, 8, 8) |  |  | #EAE3C2 (234, 227, 194) |
| #390101 (51, 1, 1) |  |  | #5B5B5B (91, 91, 91) |
| #000000 (0, 0, 0) |  |  | #425454 (66, 84, 84) |

- **Extracto**, pequeño resumen del contenido de la publicación
- **Categoría** identifica la sección donde se visualizará la publicación

En caso de ser necesario:

- **Archivos adjuntos** podrán ser incluidos *solo en el texto o cuerpo de la publicación*, con un tamaño máximo de *10 Mb*, en los siguientes formatos:
 - o *doc, docx, xls, xlsx* para casos de formularios o planillas que deben ser completadas por el usuario
 - o *pdf* para archivos de solo lectura, a abrirse en nueva pestaña
 - o *jpg*: para imágenes o gráficos. Deberán ser nítidas, no más de 4 por publicación, con un tamaño máximo de *400 pixeles por 250 pixeles*.
- **Etiquetas** deberán ser palabras o frases breves representativas al contenido de la publicación, con un máximo de 4 etiquetas por publicación.
- **Imagen** deberá ser única y representativa, reservado solo para casos donde la imagen realiza un aporte visual al contenido de la publicación. Deberá ser nítida y respetar el formato *jpg* con un tamaño de *700 pixeles ancho x 300 pixeles de alto aproximadamente* (respetando el ancho y variando el alto de manera que se mantenga la proporción de la imagen).

Publicaciones urgentes, críticas o con vencimientos de plazos

- Para aquellas publicaciones que cumplen con el requisito de referirse a temas *urgentes, críticos y con vigencia de plazos* estará reservado un espacio en la página principal para localización por encima de las demás publicaciones.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

| | | |
|---|---|---------------|
|  <i>Dirección General de Informática</i> <i>Poder Judicial</i> <i>Provincia de Corrientes</i> | Área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software | |
| | Protocolo para publicaciones en Intranet | |
| | Fecha: abril 2018 | Página 5 de 6 |

- Para destacar una publicación -en la interfaz para *Agregar nueva*- se deberá marcar el casillero de **Nota destacada**.
- Las notas destacadas permanecerán en la página principal mientras tengan vigencia en cumplimiento del requisito de *urgentes, críticas y con vencimiento*, y además no sean desplazadas por una publicación destacada más reciente.

Modificación de contenido

- Ante errores y/o desactualización de la publicación y/o sus archivos adjuntos se deberán realizar las correcciones y/o modificaciones necesarias sobre la misma publicación, con la actualización de la fecha correspondiente, evitando el nuevo registro de información.

Retiro de información

- Para el caso de requerir la eliminación de una publicación, será necesario previamente realizar la eliminación de archivos adjuntos e imágenes que pueda tener dicha publicación.

Modificaciones a la estructura del mapa del sitio web de Intranet

- Cuando se requiera realizar modificaciones e inclusiones a la estructura del mapa del sitio, serán evaluadas y sujetas a aprobación por el *Área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software* dependiente de la *Dir. Gral. de Informática*.

Requerimientos especiales

- Para solicitudes de publicación distintas a los estándares establecidos, se deberá solicitar previamente al *Área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software*, y estará sujeto a análisis de los requerimientos técnicos con el objetivo de determinar su factibilidad, generando el dictamen técnico para autorización de *Secretaría Administrativa* y su implementación.
-

| | | |
|---|--|---------------|
|  Dirección General de Informática Poder Judicial Provincia de Corrientes | Área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software Protocolo para publicaciones en Intranet | |
| | Fecha: abril 2018 | Página 6 de 6 |

Usuario y Contraseña

- El *Área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software* asignará un usuario con su correspondiente contraseña a cada organismo.
- La contraseña deberá tener un mínimo de 11 caracteres alfanuméricos y mantener el nivel *Fuerte* de seguridad, según lo indica el sistema al momento de realizar el cambio de contraseña.
- La contraseña se deberá cambiar con frecuencia y cada vez que resulte conveniente.
- Recordar la vigencia de las POLÍTICAS PARA EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DEL PODER JUDICIAL DE CORRIENTES, aprobado por Acdo. N° 07/2007, pto. 17º, ap. 1, en lo referente a los puntos 3.1.1 Responsabilidades de los usuarios y 3.1.6 Contraseñas y el control de acceso, y Acdo. N° 35/11 sobre Acuerdo de Confidencialidad y uso de la información.

Está expresamente prohibido:

- Publicaciones que promuevan intolerancia, violencia, racismo, vicios o cualquier información que no se corresponda con el interés general u objetivo de la Intranet.
 - Publicaciones cuya información y/o documentos sean de exclusivo uso y/o conocimiento del personal del organismo.
 - Publicaciones sin la respectiva aprobación del Director/Jefe del organismo.
 - Publicaciones sobre actividades sociales realizadas por el personal del organismo.
 - Empleo de emoticones, imágenes, gráficos o fotografías de carácter decorativo.
-



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. AREA DE CAPACITACION DEL PODER JUDICIAL: COMUNICA:

- **A- El cambio de fecha de las siguientes actividades:**

I. JORNADA DE CAPACITACIÓN

“La Justicia de Paz a la Comunidad”

COORDINADOR GENERAL
DR. FERNANDO AUGUSTO NIZ

COORDINADORES:
DRA. INGRID LISSY FACTOR DE TOSI
DR. DIEGO JEAN PEDROZO

- 4 DE JUNIO, 17 HORAS. SANTA ANA DE LOS GUÁCARAS. “Impacto de la Reforma del Código Civil y Comercial en el Derecho de Familia”.-

LUGAR: SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

PRESENTADOR: Dr. Diego Jean Pedrozo.

DISERTANTE: Dra. María Mercedes Sosa, Juez de Familia N° 2 de Capital.

- 23 DE AGOSTO, 17 HORAS. SAN COSME. “Actuación del Ministerio Público con la Justicia de Paz en la temática del Menor en Riesgo y Violencia Familiar”.-

LUGAR: SALA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA POPULAR “BARTOLOMÉ MITRE” (Calle Elena Ozuna esquina Avenida San Martín).

DISERTANTES: Dra. Gilda Ileana Gutierrez y Dra. María Soledad Troia Quirch, Secretarias relatoras de la Fiscalía General del Poder Judicial.-

- 5 DE SEPTIEMBRE, 17 HORAS. SAN COSME. “Uniones Convivenciales. Nuevo Régimen Legal”.-

LUGAR: SALA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA POPULAR “BARTOLOMÉ MITRE” (Calle Elena Ozuna esquina Avenida San Martín).

DISERTANTE: Dra. Claudia Kirchhof de Anselmo, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la I Circunscripción. Sala III

II. JUSTICIA DE PAZ EN LAS REGIONES HUMEDAL Y RIO SANTA LUCIA **TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DE SUJETOS VULNERABLES EN LAS** **REGIONES HUMEDAL Y RIO SANTA LUCIA**

COORDINADOR GENERAL:
DR FERNANDO AUGUSTO NIZ

COORDINADORES:
DRA. INGRID LISSY FACTOR DE TOSI

DRA. JESICA MAGALI GOMEZ – DR. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT – DR.
SERGIO DANIEL CURATOLA
SANTA ROSA
FECHA 21 DE JUNIO 16.30 HORAS.-

Disertantes: Dr. EDGARDO FRUTOS. Secretario del Juzgado de Menores N° 2 de la ciudad de Corrientes.

LA VULNERABILIDAD DERIVADA DE LA EDAD (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES).

- a) Sistema nacional e internacional de protección de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Los niños, niñas y adolescentes como sujetos vulnerables.
- c) La competencia de la Justicia de Paz en cuestiones donde estén comprometidos intereses de niños, niñas y adolescentes y su protocolo de actuación (Acdo. 21/14 STJ).
- d) Los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal.
- e) La necesidad de abordaje interinstitucional de la temática y las vías para lograrlo.

Lugar: Localidad de Santa Rosa, en Escuela Secundaria Santa Rosa.

- **B- La realización de las siguientes actividades**

I. CHARLA - TALLER
CONFLICTOS INTERPERSONALES EN LA ORGANIZACIÓN LABORAL

COORDINADOR: LIC. ALEJANDRO GOLDFARB Jefe Coordinador del Cuerpo de Psicología Forense.

DISERTANTES: LIC. BEATRIZ MORETTI

Psicóloga. Coordinadora General de la Consultora Laboral CA.PRO.SER. (2006 continuando a la fecha). Psicóloga laboral por concurso contratada por el Superior Tribunal de Justicia de la Pcia. de Corrientes. (junio 2010- continuando a fecha) Especialización en Psicodiagnóstico del test de Rorschach con orientación en el área laboral – dictado por la Asociación Argentina de Psicodiagnóstico de Rorschach en convenio con UCASAL. (2013) Posgrado: Técnicas de Evaluación Psicodiagnósticas organizado por UNNE (2013) Profesora de la cátedra de Psicología Laboral de UCASAL – Corrientes (2012-15)

LIC. DARIO DANS

Licenciado en Criminalística y Criminología (2002 – Universidad Nacional del Nordeste) Mediador (2003 - HUMANITAS) Especialista en Docencia Universitaria (2006 – Universidad Nacional del Litoral) Posgrado en Mediación (2012 – Fundación Instituto de Mediación) Profesor de la cátedra de Criminología en la carrera Licenciatura en Licenciatura en Criminalística, designado por concurso ordinario (2003 a la fecha - Universidad Autónoma de Entre Ríos. Integrante del área de capacitación y entrenamiento de la Consultora Laboral CA.PRO.SER. (2010 a la fecha). Integrante Consultora Laboral CA.PRO.SER.

“DETECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS INTERPERSONALES”
HERRAMIENTAS PARA SU PREVENCIÓN Y GESTIÓN



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

DESTINATARIOS: Magistrados, Secretarios de la Justicia de Paz del Poder Judicial de Corrientes

LUGAR: Salón Auditorio del Area de Capacitación – 9 de julio 1099 – 9no. piso

FECHA: 23 de junio

HORA: 08:30 hs

II. Taller: DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES N° 2

BUENAS PRÁCTICAS DE LA DEFENSA PÚBLICA PARA UNA GESTIÓN CON CALIDAD

Coordinadora:

Dra. NORA ROSANA MACIEL

Instructoras:

Dra. MARIA STELLA VALLEJOS ROMERO

Dra. MANUELA PEREZ FERRO

Dra. PATRICIA ELIZABETH SOLOAGA

Dra. ERICA GISELA GUTIERREZ

PROGRAMA

CLASE I

Defensa pública eficaz como un derecho constitucional y convencional. Las Resoluciones de la OEA. Directrices de AIDEF sobre buenas prácticas de la Defensa. Las reglas de Brasilia y el acceso a justicia.

La gestión de calidad en la tarea diaria de la Defensoría: breve descripción de misión y objetivos. La calidad en la atención como un derecho.

CLASE II

La atención al público. Ventanillas de consulta y de turno. Perfiles y competencias de las personas asignadas en la tarea. Casuística. Distintos tipos de trámites. Guía de atención para situaciones de Violencia de género, salud mental. Modelos de escritos, oficios extrajudiciales.

CLASE III

Mesa de Entradas. La necesidad de registrar con documentos propios el movimiento de la Defensoría, la incompatibilidad de llevar registros idénticos de los juzgados. La innecesariedad de llevar libros de registros de movimientos de expedientes. Las carencias del sistema IURIX. Soluciones alternativas encontradas para el registro. Los registros actuales de Mesa de Entradas de una Defensoría con sistema de gestión de calidad.

CLASE IV

Funciones de las Secretarías según el Decreto 21/00. La especificidad según Resolución del Fiscal General. El rol de auxiliares del titular de oficina. Inconvenientes por limitaciones procesales. La agenda de secretarías. Turnos. Convenios y promoción de causas. Registros.

CLASE V

El rol de la Defensa Pública. Las normas constitucionales y convencionales. Buenas prácticas. Tareas de la Defensora como titular de oficina. Liderazgo para el trabajo en equipo. Capacitación en DDHH.

CLASE VI

Trámite de Violencia de género. Inicio, seguimiento. Trato con la víctima. Trato con el supuesto agresor. Conveniencias de acuerdos. Medidas urgentes.

CLASE VII

Salud Mental. Consultas frecuentes. Trámites extrajudiciales. Modelos. El proceso de restricción de capacidad. Apoyos y salvaguardias, necesidad de adecuar los procesos a los nuevos paradigmas.

CLASE VIII

Las normas ISO 9001/2015. La aplicación del sistema de gestión a la Defensoría. Procesos involucrados y certificados. Acciones preventivas y correctivas. Ventajas de la implementación.

INICIO: Lunes 28 de mayo de 2018 de 18:00 a 19:00 horas.

DICTADO: Días lunes, 8 clases semanales.

LUGAR: Salón Auditorio del Área de Capacitación del Poder Judicial sito en calle 9 de julio 1099, 9° piso.

DESTINATARIOS: Personal de las Defensorías y Asesorías.

CUPO OTROS EMPLEADOS: Defensorías y Asesorías del interior.

REGULARIDAD: 90% asistencia.

EVALUACION: Trabajo práctico grupal y coloquio.

INSCRIPCION: Al interno 9878 o al correo pablo-castanares@juscorrientes.gov.ar

III- GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001/2015 APLICADA AL PROCESO DE DESPACHO DE EXPEDIENTES JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2

Coordinadora:

Dra. MARÍA BELEN GÜEMES

Instructoras:

Dra. MARÍA BELEN GÜEMES

Dra. CLAUDIA LILIANA SOSA

Dra. ANDREA SOLEDAD SOSA

Dra. MARIA CONSTANZA TRAFFANO SCHIFFO

PROGRAMA

MODULO I: DOCUMENTOS DE CALIDAD APLICADOS AL PROCESO DE DESPACHO DE EXPEDIENTES

1. Diagrama SIPOC (alcance, finalidad, proveedores, entradas, procesos, salidas, usuarios, objetivo, indicador, gestión de riesgos y relevamiento de la percepción del usuario).
2. Procedimiento particular (actividades, puntos de control, registros y diagrama de flujo).
3. Instructivo y "check list".
4. Perfiles y competencias.
5. Planilla de acciones correctivas y preventivas (desvío, fuente, corrección inmediata, análisis de la causa raíz, acción correctiva o preventiva, descripción de la actividad aplicada y resultado).

MODULO 2: RELEVAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DEL USUARIO PENSANDO SISTEMAS DE MEDICIÓN

1. Encuesta de satisfacción del usuario.
2. Buzón de sugerencias.

MODULO 3: ALGUNAS CUESTIONES SOBRE EL DESPACHO DE EXPEDIENTES



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

1. Claridad en las providencias. Lenguaje más accesible al justiciable.
2. Facilitar la comprensión de las providencias desde IURIX web sin necesidad de consultar todo el expediente en mostrador.
3. Estandarización de providencias. Tipos de procesos. Providencias generales.
4. Celeridad y despacho anticipatorio.
5. Otras cuestiones que surjan del relevamiento de la percepción de los usuarios y de las inquietudes del equipo de trabajo.

INICIO: Miércoles 23 de mayo de 2018 de 17:30 a 18:45 horas.

DICTADO: 10 clases semanales de 1.15 horas.

LUGAR: Dependencia del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2.

DESTINATARIOS: Agentes del mismo Juzgado.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Teórico-Práctica. Evaluación del aporte y compromiso personal con el trabajo en la elaboración de la documentación de calidad e implementación de mejoras.

INSCRIPCION: En el mismo Juzgado.

2. PUBLICACION RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: -a tener en cuenta por los Tribunales con competencia penal-

“N° 246

Corrientes, 26 de abril de 2018.-

VISTO: El Expediente Administrativo **E-981-2018**, caratulado: “**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL – SANTO TOME S/ OF. 1042/18- REMITE INFORME EN AUTOS: "NOTA: U.R.V.-SEC. ALCAIDIA-SANTO TOME- SOLICITA TRASLADO DE DETENIDOS PROCESADOS POR SUPERPOBLACIÓN DE INTERNOS" EXPTE. 011 9725/17**”, al que se agregan por cuerda los Expedientes Administrativos E-1069-2018, caratulado: “**COLEGIO DE ABOGADOS – 5A. CIRCUNS. S/ REMITE INFORME REF. ALCAIDÍA DE LA UNIDAD REGIONAL V DE LA CIUDAD DE SANTO TOME**” y E-1036-2018, caratulado: “**TRIBUNAL ORAL PENAL – SANTO TOMÉ S/ REMITE ACTA DE VISITA CARCELARIA A LA ALCALDÍA DE LA UNIDAD REGIONAL QUINTA DE POLICIA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2018**”;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 y vta., por Oficio N° 1042, la Sra. Juez de Instrucción y Correccional de la Ciudad de Santo Tomé, Dra. Sara M. Durand de Pereyra, informa que la Alcaldía de la Ciudad de Santo Tomé se encuentra superpoblada, ya que alberga 50 detenidos, de los cuales 16 se encuentran a cargo del Tribunal Oral Penal y 34 a disposición del Juzgado de Instrucción.

Señala que el Jefe de la Alcaldía solicitó el traslado de los internos a establecimientos de la Ciudad de Corrientes, petición que se encuentra en trámite en los autos: “**NOTA: U.R.V. – SEC. ALCAIDIA – SANTO TOME- SOLICITA TRASLADO DE DETENIDOS PROCESADOS POR SUPERPOBLACION DE INTERNOS**” Expte. 9725/17.

Que solicitó por oficio al Director de Penitenciaría que informe si existe capacidad para alojar detenidos de la Ciudad de Santo Tomé, recibiendo respuesta negativa.

Por otro lado, sostiene que el Cuerpo Médico Forense realizó un examen físico de los internos, informando que un gran número de ellos padece dermatitis por contacto, afección que se transmite de persona a persona debido a que se encuentra superada la capacidad de alojamiento de la Alcaidía.

II.- Expediente administrativo 09-E-1069-2018.

Que a fs. 1 y vta., los Sres. Presidente y Secretario del Colegio Público de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dres. Luis Alfredo Reggiardo y Arturo José Badaracco, manifiestan su preocupación por el estado en que se encuentran las personas detenidas en la Alcaidía de la Unidad Regional V de la Policía de la Provincia de Corrientes, con sede en la Ciudad de Santo Tomé, ya que en dicha dependencia se encuentran alojados 50 personas por disposición del Juzgado de Instrucción y Correccional y el Tribunal Oral Penal de dicha ciudad, cuando las instalaciones solo pueden albergar un máximo de 22 personas.

Afirman que existen enfermedades infecciosas que pueden generar un contagio general de la población carcelaria, lo que agrava la ya anómala situación planteada.

III.- Del Oficio N° 1042, remitido por la Sra. Juez de Instrucción y Correccional de la Ciudad de Santo Tomé, Dra. Sara M. Durand de Pereyra, surge que los 50 internos que están alojados en la Alcaidía de la Unidad Regional V de la Policía de la Provincia de Corrientes, con sede en la Ciudad de Santo Tomé, son personas procesadas respecto de las cuales no se ha dictado aún sentencia condenatoria o que habiéndose dictado condena, la misma todavía no se encuentra firme, ya que todos ellos permanecen a disposición del Juzgado de Instrucción y Correccional y del Tribunal Oral Penal de Santo Tomé.

Siendo ello así, corresponde ratificar el criterio ya sentado en el Auto N° 1359, de fecha 7 de Octubre de 2015, dictado en los autos: "CARATULA PROVISORIA EN AUTOS: VILLEGAS, CARLOS ALBERTO RAFAEL POR SUP. ABUSI SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO – SANTO TOME – EXPTE. NRO. 4501/12" EXPTE. N° PI1 3385/8, del que se desprende que el lugar de detención que legalmente corresponde a las personas sometidas a proceso penal en relación a las cuales aún no se ha dictado sentencia condenatoria, o que habiéndose dictado condena, la misma todavía no se encuentra firme, es la Unidad Penal N° 6, San Cayetano (Cárcel de Procesados).

En consecuencia, corresponde instruir al Juzgado de Instrucción y Correccional y al Tribunal Oral Penal de Santo Tomé, a cuya disposición se encuentren personas detenidas en las condiciones antes indicadas (que no se haya dictado sentencia condenatoria o que dictada la misma, aun no se encuentre firme), que deberán disponer el traslado e ingreso de los mismos Unidad Penal N° 6.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que posteriormente, cuando la sentencia condenatoria quede firme, por haberse agotado los recursos deducidos contra ella, los reclusos deberán ser alojados en la Unidad Penal N° 1, específicamente destinada a los internos condenados.

Que en relación a los Tribunales que deben decidir sobre el lugar de detención de las personas privadas de libertad contra las cuales se dictó sentencia condenatoria, cabe recordar que del Acuerdo N° 5/00, punto 4°, surge que dictada la sentencia condenatoria, los detenidos continúan a disposición del Tribunal Oral Penal donde tramitó el pertinente juicio, mientras sustancian los recursos ante el Superior Tribunal de Justicia.

Por consiguiente, será el Tribunal Oral Penal que entendió en el juicio, el que deberá disponer el ingreso del detenido a la Unidad Penal N° 6, mientras no se encuentre firme la sentencia condenatoria y a la Unidad Penal N° 1, luego de que la misma adquiera firmeza. Esta sistema tiene la ventaja de que la persona detenida ya es incorporada al sistema penitenciario, lo que servirá para anticipar y preparar su posible ingreso a la Unidad Penal N° 1, donde, en definitiva, se cumplirá la pena y el objetivo de su resocialización (Ley N° 24660).

IV.- Por Nota J.S.P. N° 127/2018, de fecha 18 de Marzo de 2018, remitida el Sr. Interventor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Corrientes, Comisario General (R), Osvaldo de los Santos García, comunicó a la Sra. Juez de Instrucción y Correccional de Santo Tomé que actualmente no se cuenta con cupos para el alojamiento de nuevos internos, porque las plazas que poseen los establecimientos penitenciarios se encuentran ampliamente superadas por el número de detenidos.

Atento a ello, y teniendo en cuenta que el Servicio Penitenciario y sus establecimientos están bajo la órbita y responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial, corresponde remitir oficios al Sr. Gobernador de la Provincia y a los Ministerios de Seguridad, y de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Corrientes, a fin de informar la situación planteada, requerir la inmediata asignación de plazas en los establecimientos penitenciarios de la provincia para alojar internos que se hallan a disposición del Tribunal Oral Penal y del Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé, y, asimismo, solicitar que se adopten para el futuro las medidas conducentes para dar solución a la referida problemática, construyendo nuevos lugares de detención o ampliando los existentes, habida cuenta del creciente número de delitos y, consecuentemente, de personas detenidas, y con el objetivo de mejorar las condiciones de alojamiento de los internos y de dar cumplimiento con el mandato contenido en el art. 18 de la Constitución Nacional que establece que: "Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas...".

Por lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber: a) al Tribunal Oral Penal y al Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé, a cuya disposición se encuentran personas privadas de libertad, respecto de los cuales aún no se ha dictado sentencia condenatoria, o que habiéndose dictado condena, la misma todavía no se encuentra firme, que deberán disponer el ingreso de los detenidos a la Unidad Penal N° 6, San Cayetano (Cárcel de Procesados); y b) Al Tribunal Oral Penal de Santo Tomé, a cuya disposición se encuentren personas privadas de libertad respecto de las cuales se dictaron sentencias condenatorias que se encuentran firmes, que deberán ordenar el ingreso de las mismas a la Unidad Penal N° 1.

2°) Librar oficios al Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes y a los Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Corrientes, a fin de requerir la inmediata asignación de plazas en los establecimientos penitenciarios de la provincia para alojar internos que se hallan a disposición del Tribunal Oral Penal y del Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé, y, asimismo, solicitar que se adopten para el futuro las medidas conducentes para dar solución a la referida problemática.

3°) Notificar la presente resolución al Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes.

4°) Regístrese, insértese, notifíquese, dése a publicidad por Acuerdo y oportunamente archívese. Fdo. Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres., LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN. Ante mí, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo”.

3. CONVOCATORIA CONCURSOS DE CARGOS:

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA NACION: CONVOCA

CONCURSO N° 115

Concurso abierto y público de oposición y antecedentes N° 115 del Ministerio Público Fiscal de la Nación para proveer nueve (9) vacantes de Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional (Fiscalías 3, 7, 27, 35, 43, 45, 49, 55 y 60).

INSCRIPCION: hasta el día 4 de julio de 2018 como fecha de cierre del período de inscripción.

SORTEO PÚBLICO DEL TRIBUNAL EVALUADOR: El sorteo de los magistrados y los juristas invitados que integrarán el Tribunal Evaluador, titulares y suplentes, será llevado a cabo el día 7 de agosto de 2018, a las 11 hs. en la sede de la Secretaría de Concursos (Libertad 753, Capital Federal).

INFORMES Y TRAMITES DE INSCRIPCION: El formulario de inscripción, el instructivo para su adecuada presentación y la información relacionada al concurso, estará disponible en el sitio web www.mpf.gov.ar y también podrá solicitarse en la



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Secretaría de Concursos (Libertad 753, Capital Federal), a los teléfonos (011) 4372-4972 y (011) 4372-4993 y a través del correo electrónico concursos@mpf.gov.ar.

El formulario de inscripción y la documentación que acredite los antecedentes personales, laborales y académicos invocados, en soporte papel o digital, podrá presentarse personalmente o por persona autorizada en la Secretaría de Concursos (Libertad 753, Capital Federal), los días hábiles de 09:00 a 15:00 hs., o remitirse por correo postal a esa dirección o por correo digital a inscripciones@concursos.gov.ar hasta el día 4 de julio de 2018.

PUBLICACION DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS INSCRIPTAS: se publicará a partir del día 1 de agosto 2018, en la cartelera de la Secretaría de Concursos, en el sitio web indicado y en las redes sociales institucionales.

4. DIFUSION DE EVENTOS:

A. **LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE: HACE SABER:**

Que, se encuentra abierta la inscripción a la Carrera de Posgrado **“Especialización en Derecho Administrativo -5ta. Cohorte-”**

La misma puede cursarse en forma total o por módulos y sub-módulos.

La Carrera se encuentra acreditada por la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria), a través de la Resolución N° 333/09, y ratificada por Resolución N° 833/15.

Además, posee convenio con la Universidad de La Coruña, en la cual se realiza un Curso de Profundización durante el cursado de la misma, y que tiene carácter opcional.

Tiene una modalidad de cursado quincenal y cuenta con una extensa y reconocida planta de profesores nacionales e internacionales, que disertaran sobre temas atinentes a la misma, entre ellos, los prestigiosos juristas como: *Juan Carlos Cassagne, Wunder Hutchen, Guido Tawil, Jaime Rodríguez Arana Muñoz, Alejandro Nieto García, Alejandro Perez Hualde, Domingo Sesin, Adeina Loiano, Jose Sappa, Homero Bibiloni, Carlos Andreucci, Ricardo Guibourg, Pablo Gallegos Fedriani, Armando Canosa, Julio Altamira Gigena, Ciuro Caldani, Fernando García Pullés.*

B. **DIPLOMATURA SUPERIOR EN MEDIACION**

Clase inaugural: 18 de mayo de 2018

Lic. María Inés Suares

Preinscripción abierta: www.dch.unne.edu.ar

Directora: Mgter. DORA ESTHER FARÍA DE ZULIANI

Costo: 8 (ocho) cuotas de \$2.300

Requisitos: la Diplomatura en Mediación requiere poseer título de grado de Abogado, Escribano Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración de Empresas, Psicólogo, Sociólogo, Licenciado en Asistencia Social y/o cualquier otro título de grado expedido por Universidad pública argentina y/o privada.

Carga horaria total: 140 (ciento cuarenta) hs. reloj.

Duración del programa: 8 (ocho) meses.

Consultas: Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho - U.N.N.E., sito en calle Salta 459- Corrientes- tel.: 0379-4425283

5. INSCRIPTOS AL RÉGIMEN DE PASANTÍA:

| Registro de Aspirantes a Pasantías | | | | | | | |
|---|------------|----------------|--|------------|---------------------------------|--------------------|--------------------------|
| Apellido y Nombre | DNI | Tel. Cel | E-mail | Localidad | Carrera | NºMaterias /Título | Fuerc |
| RAMIREZ, MARIA BELEN | 34.795.548 | 0364-154306163 | belen_r89@hotmail.com | CAPITAL | ABOGACIA | TITULO | PENAL |
| SILVA, JUAN MAXIMILIANO | 33.126.024 | 0379-154951780 | juanmaximilianosilva@gmail.com | CAPITAL | LIC. EN SISTEMAS DE INFORMACION | TITULO | DIRECCION DE INFORMATICA |
| ALMIRON, VALERIA SELENA | 36.548.930 | 0379-154717016 | valeria_ddd291@hotmail.com | CAPITAL | LIC. EN SISTEMAS DE INFORMACION | 21 MATERIAS | DIRECCION DE INFORMATICA |
| GARCIA, VERONICA CAROLINA ESTHER | 33.644.217 | 03756-15449985 | vero_garcia007@hotmail.com | SANTO TOME | ABOGACIA | TITULO | CIVIL |
| FIGUEROA, NOELIA ELIZABETH | 33.026.146 | 0379-154542803 | noeliaelizabethfigueroa@gmail.com | CAPITAL | ABOGACIA | TITULO | VARIOS |
| FERNANDEZ, MAXIMILIANO ENRIQUE | 31.568.411 | 011-1568001368 | fernandezmaxi20@gmail.com | CAPITAL | ABOGACIA | TITULO | PENAL |
| MIELNIZUK TALAVERA, NICOLAS OSVALDO ALBERTO | 34.272.863 | 03782-15513852 | mnicolasalberto@gmail.com | CAPITAL | LIC. EN SISTEMAS DE INFORMACION | TITULO | DIRECCION DE INFORMATICA |